



Boletín Oficial de Cantabria

Año XLIX

Viernes, 1 de febrero de 1985. — Número 19

Página 145

SUMARIO

ADMINISTRACION AUTONOMA				ADMINISTRACION MUNICIPAL	
Presidencia del Consejo de Gobierno		del Plan de Obras y Servicios de Mazcuerras 146		Ayuntamientos de: Santander, Castañeda, Herrerías, Arnuero, Rasines, Vega de Pas, Torrelavega y Piélagos 150	
Decreto 2/85, de 18 de enero, por el que se declara obligatoria la campaña de saneamiento ganadero, para erradicación de la tuberculosis y brucelosis bovina 145		ANUNCIOS OFICIALES		ANUNCIOS PARTICULARES	
Diputación Regional de Cantabria		Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ... 146		Caja Rural de Cantabria, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada 152	
Expediente de modificación		ANUNCIOS DE SUBASTA		Caja de Ahorros de Santander y Cantabria 152	
		Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega 147			
		ADMINISTRACION DE JUSTICIA			
		Providencias judiciales 148			

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO

DECRETO 2/85, de 18 de enero, por el que se declara obligatoria la campaña de saneamiento ganadero, para erradicación de la tuberculosis y brucelosis bovina.

Con el fin de continuar los trabajos de saneamiento ganadero que se han desarrollado en esta región en los pasados años y permitir llegar al 100 por 100 de los establos saneados en el menor plazo posible, se precisa declarar obligatoria la campaña de saneamiento ganadero contra las enfermedades anteriormente indicadas.

Por esta razón, a propuesta de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de enero de 1985,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara obligatoria la realización de la campaña de saneamiento ganadero para la erradicación de la tuberculosis y brucelosis en el ganado vacuno de la región.

Artículo segundo.—La campaña afectará a todos los municipios, siendo competencia de las comisiones locales el seguimiento, la colaboración y participación en el desarrollo de la misma.

Artículo tercero.—La totalidad del censo vacuno de la región deberá estar permanentemente identificado.

Artículo cuarto.—Toda res diagnosticada como positiva e identificada de acuerdo con la normativa de la campaña será obligatoriamente sacrificada.

Artículo quinto.

1. En cuanto a infracciones y sanciones se estará a lo dispuesto en la Ley de Epizootias, de fecha 20 de diciembre de 1952, y su Reglamento, aprobado por Decreto 84/55, de 4 de febrero, modificado por Real Decreto 1.665/76, de 7 de mayo.

2. Constituye falta muy grave reponer ganado en un establo saneado sin que los animales de reposición estén sanos.

Artículo sexto.—Se faculta a la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca para dictar las disposiciones complementarias necesarias para la aplicación y desarrollo de este Decreto.

Artículo séptimo.—El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Disposición adicional primera.—A petición de parte o cuando las circunstancias sanitarias desfavorables lo aconsejen, se podrán realizar campañas sanitarias en cuanto a brucelosis en los censos de ovino y caprino de la región.

Disposición adicional segunda.—Reglamentariamente se determinarán las cuantías de las subvenciones o ayudas en indemnizaciones por sacrificio obligatorio en proporción inversa a la fase a que corresponda la campaña.

Disposición final.—Queda derogado el Decreto 58/1983, de 28 de septiembre, y cuantas disposiciones, de igual o inferior rango, se opongan al presente Decreto.

Santander, 18 de enero de 1985.

El presidente del Consejo de Gobierno,
ANGEL DIAZ DE ENTRESOTOS Y MIER

El consejero de Ganadería,
Agricultura y Pesca,
VICENTE DE LA HERA LLORENTE

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA
Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Se hace público que durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», estará expuesto, a los efectos legales procedentes, el expediente de modificación del Plan de Obras y Servicios de 1984 en el término municipal de Mazcuerras, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Diputación Regio-

nal de Cantabria en su reunión del día 24 de enero de 1985.

El citado expediente podrá ser examinado en horas hábiles de oficina, en Control Administrativo de Obras, dependiente de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio, en la Diputación Regional de Cantabria.

Santander, 28 de enero de 1985.—El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio, Angel Arozamena Sierra.

ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente núm. A. T. 105/84.

Peticionario: «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Adarzo, término municipal de Santander.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a una nueva nave industrial.

Características principales: Centro de transformación tipo intemperie, denominado «El Peral».

Potencia: 250 KVA.

Relación de transformación: 12.000/380-230 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 853.480 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las recla-

maciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 26 de diciembre de 1984.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica de alta tensión que se cita

Expediente A. T. 79/84.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de Escuela de Náutica, solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a Escuela de Náutica la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación tipo interior, denominado «Escuela de Náutica».

Potencia: 2 de 250 KVA.

Relación de transformación: 12.000/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 26 de diciembre de 1984.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 80/84.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra Vasco Montañesa, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Vasco Montañesa, S. A.» la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea a 20 KV. y centro de transformación en Vilo-

ña, del término municipal de Arnuero.

Origen de la línea de 20 KV.: Apoyo número 8 de la derivación a San Pedro.

Conductor: LA-56.

Centro de transformación de 100 KVA., tipo intemperie.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 20 de diciembre de 1984.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 87/84.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Modificación de la línea eléctrica aérea a 12 KV. «Derivación Prado y Fernández».

Longitud: 330 metros.

Seis apoyos.

Conductor: LA-56.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 2 de enero de 1985. El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE TORRELAVEGA

Expediente núm. 43/82

Don Eduardo Ortega Gayé, juez de primera instancia de Torrelavega, en funciones del de igual clase número uno de la misma y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo 43/82, en reclamación de cantidad, promovido por «Banco de Bilbao, S. A.», contra los esposos don Alberto Díez Jorrín y doña María del Pilar Cuesta Torices, y en virtud de resolución de hoy, se saca a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, y término de veinte días, los derechos de traspaso embargados a los demandados, subastas que tendrán lugar en este Juzgado los días 5 de marzo, 1 de abril y 2 de mayo próximos, a las once horas, cada una de ellas, celebrándose la 2.^a y 3.^a en el supuesto de quedar desiertas las precedentes.

Bienes objeto de subasta

Los derechos que a los demandados corresponden por el traspaso, como arrendadores de un local de negocio denominado «Pasos», sito en la planta baja de la plaza Almirante Carrero Blanco, número 4, de Reinosa, del que es propietaria doña Emilia Ruiz Martínez, valorado este derecho en 4.050.000 pesetas.

Condiciones de las subastas

El tipo de subasta para la primera será el valor dado a los derechos indicados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse éstas en pliegos cerrados con antelación a la subasta, acompañando justificante de haber consignado en este Juzgado el 20 por 100 del valor dado al derecho de traspaso que se pretende enajenar, consignación que también harán, antes de la subasta, los licitadores que intervengan directamente en la misma, y el rematante, el resto del precio del remate dentro de los seis días siguientes al de su aprobación;

el remate puede hacerse en calidad de ceder a terceros, hasta el momento de consignar el resto del precio del remate; se ignora la fecha del contrato de arriendo y las demás condiciones del mismo, subrogándose el rematante en las mismas; la mejor postura ofrecida, con suspensión del remate, se notificará a la propietaria del local, quien podrá ejercitar el derecho de tanteo dentro de los treinta días siguientes al de notificación; el rematante contrae la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo por tiempo mínimo de un año, dedicándole durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que viene ejerciendo en él los arrendatarios, debiendo otorgarse escritura pública de traspaso, con cargo al rematante, dentro de los ocho días siguientes al de notificación de la aprobación del remate. La segunda subasta se celebrará en las mismas condiciones que la primera, salvo que el tipo de subasta será rebajado en el 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo rebajado, y la tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo, admitiéndose cuantas posturas se hagan, y la mejor, después de notificarla a la arrendadora y si ésta no ejercita el derecho de tanteo y no cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió para la segunda, se suspenderá igualmente la aprobación del remate para notificar a los demandados, quienes en nueve días podrán pagar el principal, intereses y costas o presentar quien mejore la postura, determinando ésta y cantidad que ofrezca, haciendo el depósito del 20 por 100 del valor pericial de los derechos de traspaso o pagar cantidad ofrecida por mejor postor para dejar sin efecto la aprobación del remate, obligándose, al propio tiempo a pagar el resto del principal, intereses y costas en plazos y condiciones que ofrezca, que podrán ser o no aprobados.

Dado en Torrelavega a 10 de enero de 1985.—El juez de primera instancia, en funciones, Eduardo Ortega Gayé.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. UNO DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente núm. 358/84

Don Ramón Macía Gómez, juez de distrito número dos de Torrelavega, en funciones de juez de primera instancia número uno de la misma población y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo 358/84, en reclamación de cantidad, promovido por don José de la Sota de la Fuente, vecino de Viérnoles, contra don Manuel Santibáñez Canales, vecino de Campuzano, avenida de Palencia, número 63, y por virtud de resolución de hoy, dictada en dicho juicio, se saca a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, y término de veinte días, el inmueble embargado al demandado, subastas que tendrán lugar en este Juzgado los días 1 de marzo, 1 de abril y 2 de mayo próximo, respectivamente, a las once horas, cada una de ellas, inmueble que se reseña seguidamente, celebrándose la segunda y tercera subasta en el supuesto de quedar desierta la precedente.

Bienes objeto de subasta

Urbana: Vivienda en Campuzano, Ayuntamiento de Torrelavega, barrio de Barruda, número 55 de gobierno, compuesta de planta baja y desván, superficie construida de 139,50 metros cuadrados. Linda: Norte, casa del Obispado; Sur, Trinidad Sánchez; Este, camino vecinal, y Oeste, carretera Santander-Palencia. Valorada pericialmente en 1.906.000 pesetas.

Condiciones de las subastas

Para la primera subasta el tipo será el valor indicado pericialmente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse también estas posturas en pliegos cerrados, con antelación a la celebración de las subastas, acompañando justificante de haber consignado en este Juzgado el 20 por 100 del valor dado a la finca objeto de subasta, consignación que también harán antes de la subasta los licitadores

que vayan a intervenir directamente en las mismas, sin cuyo requisito no serán admitidos a ellas, y el rematante, el resto del precio del remate dentro de los seis días siguientes al de su aprobación; el remate puede hacerse en calidad de ceder a terceros, hasta el momento de consignar el resto del precio del remate; se ignora si el inmueble se encuentra arrendado o no, y no se han aportado títulos de propiedad del mismo, y la titulación a favor del rematante o cesionario e impuestos y gastos que origine la transmisión serán de cargo del rematante o cesionario, sin derecho a exigir ningún otro; la certificación de cargas obra en el juicio para examen por los licitadores que lo deseen, y todas las cargas anteriores, así como las preferentes al crédito del demandante, quedarán subsistentes y sin cancelar, subrogándose el rematante o cesionario, en su caso, en la responsabilidad de las mismas, que las acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate. La segunda subasta se celebrará con las mismas condiciones que la primera, salvo en cuanto al tipo de subasta, que será rebajado en el 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo rebajado. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo, admitiéndose cuantas posturas se realicen, y si la mejor no alcanza las dos terceras partes del tipo que sirvió para la segunda subasta, se suspenderá la aprobación del remate para notificarla al demandado, quien en nueve días podrá pagar principal, intereses, gastos y costas o presentar persona que mejore dicha postura, determinando ésta y cantidad que ofrezca, haciéndose el depósito del 20 por 100 del valor pericial dado a la finca objeto de subasta, o pagar cantidad ofrecida como mejor postura para dejar sin efecto la aprobación del remate, obligándose, al propio tiempo, a pagar el resto del principal, intereses, gastos y costas, en los plazos y condiciones que ofrezca, que podrán ser o no aprobados.

Dado en Torrelavega a 14 de enero de 1985.—El juez de distrito, Ramón Macía Gómez.—El secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO DE DISTRITO
NUM. UNO DE SANTANDER**

Cédula de citación

Expediente núm. 1.080/84

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez número uno de distrito de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas número 1.080/84, sobre estafa, cito en forma legal al denunciante don Herminio García Suárez, nacido en Viana del Bollo (Orense), el 13 de mayo de 1933, hijo de Secundino y de Avelina, soltero, conductor y con domicilio en la calle Magallanes, número 25-5.º derecha, de esta ciudad, y a la denunciada doña Emilia Ruiz Palacios, nacida en Oviedo, el 21 de mayo de 1952, hija de Francisco y Francisca, casada, con domicilio en Bilbao, en la calle Santuchu, número 9-2.º, y actualmente, ambos, con paradero desconocido; para que el próximo día 5 de marzo, a las once quince horas de su mañana, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir a la celebración del juicio; y a la vez que les entero de lo preceptuado en el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se les apercibe que, de no comparecer, les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 7 de enero de 1985.
El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO
NUM. DOS DE SANTANDER**

Cédula de citación

Expediente núm. 1.375/82

En resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos, en el juicio de faltas número 1.375/82, seguido por lesiones por imprudencia, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 8 de febrero de 1985, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don Francisco Javier García Blanco, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 18 de enero de 1985.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO
NUM. DOS DE TORRELAVEGA**

Cédula de citación

Expediente núm. 888/84

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número dos de esta ciudad, en el día de la fecha se cita a don José Angel Quintanal Izquierdo para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 888/84 el día 9 de abril, a las diez quince horas.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de prueba de que intenten valerse, y a los presuntos culpables que residan fuera de esta jurisdicción, que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir a este Juzgado alegando lo que en su defensa convenga y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren. Este apoderamiento podrá hacerse ante notario o por comparecencia ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer ni alegar justa causa por dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 17 de enero de 1985.—El secretario (ilegible).

131

**JUZGADO DE DISTRITO
NUM. DOS DE TORRELAVEGA**

Cédula de citación

Expediente núm. 95/84

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número dos de esta ciudad, en el día de la fecha se cita a don José Antonio del Solar Suárez y a la «Compañía de Seguros Magerit» para que compa-

rezcan en la sala de audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 95/84, el día 26 de marzo a las nueve treinta horas.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de que intenten valerse, y a los presuntos culpables que residan fuera de esta jurisdicción, que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que en su defensa convenga y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren. Este apoderamiento podrá hacerse ante notario o por comparecencia ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer ni alegar justa causa por dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 8 de enero de 1985.—El secretario (ilegible).

54

**JUZGADO DE DISTRITO
NUM. DOS DE TORRELAVEGA**

Cédula de citación

Expediente núm. 975/84

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número dos de esta ciudad, en el día de la fecha se cita a don José Angel González Soto y doña Jesusa Ruiz Ibáñez para que comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 975/84 el día 26 de marzo, a las doce treinta horas.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de que intenten valerse, y a los presuntos culpables que residan fuera de esta jurisdicción que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que en su defensa convenga, y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren. Este apoderamiento podrán hacerse ante notario o por comparecencia ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer ni alegar justa causa por dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 14 de enero de 1985.—El secretario (ilegible).

119

**JUZGADO DE DISTRITO
DE CASTRO URDIALES**

Cédula de citación

Expediente núm. 141/84

En juicio de faltas número 141 de 1984, por lesiones y daños ocurridos el 3 de abril de 1984, cuya vista se ha señalado para el próximo día 4 de marzo, a las diez quince horas, en la sala de audiencia de este Juzgado de Distrito de Castro Urdiales, sito en el paseo de La Barrera, número 5-1.º izquierda. Su señoría acordó citar a don Julio Arenas Varas y a su esposa doña Julia González Fernández y a las demás partes intervinientes y al Ministerio Fiscal, al que deberán concurrir las partes con los medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo sin alegar justa causa, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a las personas indicadas, expido la presente, en Castro Urdiales a 15 de enero de 1985.—El secretario (ilegible).

98

**JUZGADO DE DISTRITO
DE SAN VICENTE
DE LA BARQUERA**

Cédula de citación

Expediente núm. 105/84

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta villa, en juicio de faltas número 105/84, sobre lesiones y daños en tráfico, se cita en forma legal a doña Josefa Linares Dosal, que se encuentra en ignorado domicilio, para que el próximo día 27 de febrero y hora de las once cuarenta y cinco de su mañana, comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndola que, de no comparecer,

la parará el perjuicio consiguiente.
San Vicente de la Barquera a 21 de enero de 1985.—El secretario, J. Astarloa. 137

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Expediente núm. 24/85

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 24/85, interpuesto por don Eduardo Lostal Gutiérrez, representado por la procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, contra resolución del Tribunal Económico - Administrativo Provincial de Cantabria, de fecha 31 de octubre de 1984, que desestima la reclamación económica número 1.589/83, interpuesta en nombre de la comunidad «Eduardo Lostal Gutiérrez y Hnos.», contra liquidación girada por el excelentísimo Ayuntamiento de Santander, por el impuesto municipal sobre Solares, ejercicio 1981.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 14 de enero de 1985.—El secretario, Licinio Vaquero.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Expediente núm. 35/85

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 35/85, interpuesto por don José Antonio Peña Urrutia, de Santander, contra

resoluciones de la Dirección General de Empleo de 21 de noviembre de 1984, desestimando recurso de alzada a otra de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Santander, el 19 de junio de 1984, confirmando la resolución recurrida, sobre extinción de prestación por desempleo y devolución de cantidades.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 17 de enero de 1985.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

«Editorial Sal Terrae» solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para sustituir un ascensor de 10,50 CV. en Guevara, número 20.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 4 de enero de 1985. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de los corrientes, ha aprobado los siguientes presupuestos anuales para el ejercicio de 1985:

- Ordinario.
- De inversiones.
- Del Complejo Deportivo Municipal.
- De espectáculos en la Plaza de Toros.

Estos presupuestos estarán expuestos al público durante el período

de quince días hábiles en la Intervención Municipal, durante cuyo plazo se admitirán reclamaciones ante la excelentísima Corporación, conforme determina el artículo 14.1 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Santander, 25 de enero de 1985. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

EDICTO

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 28 de septiembre de 1984, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto ordinario para 1984, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las siguientes y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos		
Partida	Aumento pesetas	Consign. actual (incluido aum.) pesetas
111/1	61.898	1.381.762
182/5	16.350	101.350
192/5	377.140	829.312
211/1	273.743	558.743
222/3	265.163	315.163
223/3	70.150	470.150
242/1	24.094	44.094
254/3	225.523	293.523
254/6	56.615	106.615
256/1	2.000	23.000
257/6	902.848	952.848
259/1	187.756	652.756
259/7	60.000	410.000
262/6	2.965.354	3.365.354
263/6	2.955.395	3.816.395
611/7	3.878.688	3.978.688
612/6	1.981.709	2.600.000

Deducciones		
Partida	Deducción pesetas	Consignación que queda pesetas

Con cargo al superávit del ejercicio anterior: 14.304.426 12.496.365

Recursos a utilizar

Del superávit de la liquidación del presupuesto anterior, pesetas 14.304.426.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en el artículo 14-dos.

Castañeda, 20 de noviembre de 1984.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE HERRERIAS

EDICTO

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 30 de noviembre de 1984, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número dos dentro del actual presupuesto ordinario para 1984, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las siguientes y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos

Partida	Aumento pesetas	Consign. actual (incluido aum.) pesetas
211.1	90.000	370.000
223.6	10.000	45.000
325	91.315	91.315

Deducciones

Partida	Deducción pesetas	Consignación que queda pesetas
0	191.315	3.331.453

Recursos a utilizar

Del superávit de la liquidación del presupuesto anterior, 191.315 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en el artículo 14-dos.

Herrerías, 29 de diciembre de 1984.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

EDICTO

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 15 de octubre de 1984, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto ordina-

rio para 1984, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las siguientes y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos

Partida	Aumento pesetas	Consign. actual (incluido aum.) pesetas
211	200.000	500.000
222	150.000	350.000
234	50.000	183.360
254	470.000	1.530.000
257	200.000	4.960.000
333	30.000	30.000

Deducciones

Partida	Deducción pesetas	Consignación que queda pesetas
Superávit de 1983.	1.100.000	4.614.362

Recursos a utilizar

Del superávit de la liquidación del presupuesto anterior, 1.100.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en el artículo 14-dos.

Arnuero, 14 de diciembre de 1984.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RASINES

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de la Corporación la imposición de contribuciones especiales para la ejecución de las obras «abastecimiento de agua a Rasines», con su presupuesto de 23.298.571 pesetas, se establece un porcentaje del 12,83 por 100 del total de la obra a satisfacer por los vecinos, lo que supone un total de 2.990.000 pesetas, en aplicación de un módulo único de 10.000 pesetas por vivienda habitable.

En aplicación del artículo 35 del Real Decreto 3.250/76, de 30 de diciembre, se expone al público para que, en el plazo de quince días, se presenten reclamaciones, elevándose a definitivo en caso contrario. asimismo, los afectados que repre-

senten la mayoría absoluta de contribuyentes, que a su vez representen dos tercios de la propiedad afectada, pueden solicitar, en el plazo de quince días siguientes, la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Rasines a 7 de enero de 1985. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

EDICTO

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 10 de diciembre de 1984, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto ordinario para 1984, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las siguientes y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos

Partida	Aumento pesetas	Consign. actual (incluido aum.) pesetas
222.1	53.335	103.335
223.1	245.478	345.478
254.6	10.444	60.444
257.6	50.000	200.000
259.1	224.263	674.263
254.5	30.000	180.000
259.7	10.892	360.892
611.6	4.768.786	4.768.786
171.1	141.876	231.876
326.9	132.991	912.991
262.6	19.630	44.630
272.1	80.024	380.024

Deducciones

Partida	Deducción pesetas	Consignación que queda pesetas
263.6	4.370.310	—
242.1	40.662	9.338
223.3	232.645	167.355

Recursos a utilizar

Del superávit de la liquidación del presupuesto anterior, pesetas 1.124.102.

Transferencias de otras partidas, 4.643.617 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley

40/1981, de 28 de octubre, en el artículo 14-dos.

Vega de pas, 15 de enero de 1985.—El presidente, Juan Ruiz Gutiérrez.

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por esta Corporación en su sesión plenaria del día 7 de diciembre de 1984 el expediente de modificación de créditos número 1, dentro del presupuesto refundido de gastos del ejercicio de 1984, y transcurrido el período de información pública sin que se haya presentado reclamación alguna contra el mismo, se eleva a definitiva la mencionada aprobación, conforme al siguiente resumen por capítulos:

Capítulo 1: Remuneraciones del personal, 448.219.206 pesetas.

Capítulo 2: Compra de bienes corrientes, 441.225.177 pesetas.

Capítulo 3: Intereses, pesetas 109.103.350.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 37.442.769 pesetas.

Capítulo 6: Inversiones reales, 50.414.725 pesetas.

Capítulo 8: Variación de activos financieros, 24.164.008 pesetas.

Capítulo 9: Variación de pasivos financieros, 46.677.932 pesetas.

Capítulo 0: Resultas ejercicios cerrados, 459.573.780 pesetas.

Total gastos, 1.616.820.947 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/81.

Torrelavega a 14 de enero de 1985.—El alcalde, José Gutiérrez Portilla.

AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

ANUNCIO

Por don José María González García, vecino de este término, ha sido solicitada licencia municipal

para transformar una nave agrícola en establo, en Renedo, barrio La Picota.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por el término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Pielagos a 9 de enero de 1985. El alcalde (ilegible). 50

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA RURAL DE CANTABRIA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO LIMITADA

Aviso

El Consejo Rector de esta Sociedad, en aplicación del artículo 49 del Reglamento, convoca a todos sus socios a asamblea general, que en sesión extraordinaria se celebrará el día 23 de febrero de 1985, sábado.

Hora: A las nueve treinta horas en primera convocatoria y a las diez horas en segunda, caso de no reunirse quorum suficiente.

Lugar: Domicilio social, calle Marcelino S. de Sautuola, 15, de Santander.

Los asuntos a tratar se presentarán de acuerdo con el siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.º Informe del señor presidente.

3.º Informe del señor director general.

4.º Sobre modificación de estatutos.

5.º Sobre el balance y la cuenta de resultados del ejercicio 1984.

6.º Sobre presupuestos para 1985.

7.º Ruegos y preguntas.

Santander a 28 de enero de 1985. El presidente del Consejo Rector, Ciríaco Díaz Porras.

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA

La Caja de Ahorros de Santander y Cantabria anuncia, a efectos reglamentarios, el extravío de las libretas y resguardos siguientes:

Resguardos de valores: 53.225, 57.510, 70.800, 103.622, 107.066, 107.836, 119.704 y 130.248.

Ahorro emigrante: 1.052-2 y 1.523-2 de Oficina Principal.

A plazo: 36.886-7 de Oficina Principal, y 1.839-8 de Santoña.

A la vista: 30.326-4, 58.075-4, 109.886-3, 137.109-6, 143.487-8 y 163.596-1 de Oficina Principal; 15.581-5 de Urbana número 4; 5.812-1 y 6.000-2 de Urbana número 6; 6.521-5 de Urbana número 7; 3.174-9 de Urbana número 15; 2.091-5 de Comillas; 15.223-2 de Reinosa; 3.877-7 de Renedo; 459-0 de Santoña, y 22.337-6, 43.772-9 y 53.153-9 de Torrelavega número 1.

Santander, 23 de enero de 1985. Por la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria (ilegible).

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto año en curso ...	40
Número suelto años anteriores.	50

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria